

¡ Viva la Republica del Paraguay!

El Presidente de la Republica

Habiendome denunciado que los cuopiasos se goma elástica, destruyen la planta que la produce, y que en los yerbales la cortan para leña en el laborio se este artículo: circule brevemente esta orden al jefe urbano de la poblacion de Itauati, y a los comandantes de las villas de San Pedro y Concepcion, para que estén al reparo de zelar y privar semejante abuso, con la prevencion de que informarán sobre la denuncia referida, explicando el modo de sacar la goma, con, o sin perjuicio de la planta. Asunción, Diciembre 20 de 1852.

Carlos Antonio López

Por recibidos con el debido respeto la orden del Sr. Presidente de la Republica...

- Villac...

San Pedro Diciembre 22 de 1852.

Por recibido con el debido respeto la antecedente Suprema
orden del Excmo Señor Presidente de la Republica, habiendo de
copia en su tenor en esta mandancia para el debido cumplimiento
de ella, la hice pasar inmediatamente al Ciudadano jefe de
carabanas de la poblacion de Tacuari.

Comandante

Heremegildo Jimenez

Tacuari Diciembre 24 de 1852.

Por recibido con el debido respeto la antecedente Suprema
orden del Excmo Señor Presidente de la Republica, ha-
viendo de ella copia en su tenor en esta Jefatura de mi
cargo para el debido cumplimiento de ella, la hice pasar
inmediatamente al Cuid. Comandante de la villa de
Concepcion para igual diligencia.

Com. Int. y Jefe
de las F. de Tacuari.

José Man. Diaz

Villa de Concepc. Diciembre 25 de 1852.

Por recibido con el debido respeto la antecedente Suprema
orden circular del Excmo. Señor Presidente de la Republica,

103

y dejando copia en su tenor para el debido cumplimiento, devuelva
este expediente con el informe ordenado al Excmo. Señor Presidente
de la República.

Juan Francisco Villasboas

Juan Francisco Villasboas
Calle de la Cruz, número 25, de 1852.

99

Viva la Republica del Paraguay

Exmo Señor.

En cumplimiento de la Suprema orden circular de V. E. sobre destruccion de la planta que produce la goma elastica por los acopiadores de ella, y que en los yerbales la cortan para leña en el laborio de este articulo: informo a V. E. que segun noticias e informe cierto que he adquirido no se ha experimentado destruccion por efecto de lo ordenado en el acopio de dicha goma, y que en los yerbales no se corta para leña, por que desde luego no tienen necesidad de hacerla, ni tampoco se halla por lo regular dicha planta sino afuera retirado de los mimbales, endonde solo traginan los baqueros con el pastoreo de animales, de quienes se me ha dicho que suelen pegar fuego al campo para limpiarlo, y en aqui puede resultar que alguna planta paduca: el modo de sacar la goma es haciendo una incision principal de arriba hasta el simiento con otras varias en los costados a morir a aquella, poniendo una banisa al pie para recoger el jugo.

No obstante lo espuesto, cumpliendo con lo ordenado por V. E. he expedido mis providencias convenientes al respecto de evitar y privar cualquier abuso en perjuicio de la conservacion de dichas plantas. Es todo cuanto informo a V. E. Respetuosamente en obsequio. de la ver.

dad.

Dios guarde a V.E. mucho tiempo. Villa Rica
San Pedro Diciembre 30 de 1852 -

Como Señor

Hermenegildo Jiménez

Como Señor Presidente de la Republica

105

Viva la Republica del Paraguay!

Al
Nmo Señor.

Por recibido con el debido respeto, la orden circular de V. E. con
fecha 20 de este mismo mes, por sobre denuncia q's los acopiadores
de la goma elástica, destruyen las plantas que la produce, y
en los yerbales se cortan para tener dicho artículo, ordenando
para evitar al reparo y uso de semejante abuso, y con la prevención
de informar a V. E. sobre la denuncia referida, y para explicar
el modo de sacar la goma, con, o' sin perjuicio de la planta.

Y para poner en cumplimiento según me ordena me ha
sonado con dos vecinos llamados Benigno Diaz, y Ysidoro
Aguero, a quienes las plantas no hemos en contrado mayor
temor en ellos, solo si me es de parecer que los continuos incendios
de fuego les causa de perjuicio, y como se halla a la orilla
del Rio Parana su jurisdicción de la Villa de Concepcion para evitar
que no pueda de fender de los tropeles que traen a los ber
cios de yerba, que el paraje excesivo de esta poblacion lugar de
plantas, nominado Tacuatí loma, por lo que paso a poner a cono
cimiento de V. E. para cuando fuere del agrado de V. E. que el
Comandante de la Villa de Concepcion ordene a los vecinos
esa, para que les prevenga de hacer quemasones en dicha loma
referida, quedando a medio de hacer las quemasones por tim
deglado a los vientos cosa que pueda yo librar y bajar las
tas, y al mismo tiempo que ordene a los picadores de las tra
de Caetas, para que eviten las picadas en los arboles que siem
acostumbra hacer: Por que en este lado de medio de enteramente
no hay.

Y con respecto de que los beneficiarios de yerba con
para tener de dicha planta, dudo porque yo no he visto en
yerbales de esa planta ninguno de los vecinos meda raso
que lo haiga visto en los minerales de yerba, y el modo
saca la goma sin perjuicio de la planta a mi de ver es, p
algun esmero cosa que nosea que la canasa de la picad
en breve cebuela acaza d'ha picadura.

Son las que puedo decir informando a V. E.

La importante vida de V. E. muchos años
goza bien de la Republica, Tacubati Diciembre 27 de
1852.

Mmo Señor.

Jose Estan. Diaz

Mmo Señor Presidente de la Republica del Paraguay.

101

Viva la Republica del Paraguay

Exmo. Señor. S.

En cumplimiento de la Suprema Orden Circular de V. E. de 20 del corriente, que elero adjunta á N. E. debo decir, en virtud de los conocimientos que he tomado sobre la materia, que es inexácta la denuncia sobre que en los yerbales costan para leña la planta que produce la goma elantica; pues es de notoriedad publica que en los yerbales de esta jurisdiccion no se encuentra dicha planta, ni sirve para leña por ser casi incombustible para que produzca llamas que precia el laborio de yerba, y solamente en los campos á larga distancia de los Valles se hallan herales de dicha planta, que se aniquilarán en las quemazones de Campos. Sobre el mejor modo de extraer la goma elantica del arbol que la produce es hacer incisiones en el tronco con instrumentos costantes de modo que sin violencia se haga la incision para que no salte ó se desprenda la corteza, como sucederá si se hace uno con el machete, que al golpe de este saltará la corteza, ó la incision que dará muy abierta para que vuelva á cicatrizar, y el mejor instrumento será un formón abriendo con él la incision de arriba abajo, y no horizontal. Es cuanto debo informar á N. E. en virtud de los conocimientos q. he tomado sobre la materia que ha motivado la citada Orden Suprema Circular.

quede á V.E. muchos años. Villa de Concepcion
27 de Diciembre de 1852

Exmo. Señor

Juan Francisco Villalboa

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

Exmo. Señor Presidente de la República